

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”

Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.- 3461.17
REF.: APIALT.- D.G.620/2017
INT.: E5100017-4667

000568

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017.

ASUNTO: Se autoriza proyecto

3.35.17

ING. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ MONTEMAYOR
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 10 de octubre del año en curso, por medio del cual la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo el Dragado en Canal Norte tramo 0+000/1+820 año 2017, en el Puerto Industrial de Altamira, Tam.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado por acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011 en el mismo medio y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y al Addendum que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 30 de junio de 1994 y el 18 de junio de 1999, respectivamente, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Se autoriza a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.-**La Autorizada**- a llevar a cabo el Dragado en Canal Norte tramo 0+000/1+820 año 2017, en el Puerto Industrial de Altamira, Tam., que se ejecutará conforme a los siguientes planos:

PLANO GENERAL

DGP-G-01 Tarquinas en zona norte (Plano No.: API-ALT-GI-P-P099-17-0)

TOPOBATIMETRÍA

DGP-TB-01 Planta topo batimetría canal norte (Plano No.: API-ALT-GI-P-P098-17-0)

DRAGADO

DGP-D-01 Planta general, dragado de construcción canal norte tramo 0+000/1+820 (Plano No.: API-ALT-GI-P-P094-17-0)

DGP-D-02 Secciones cad. 0+000 al 0+700 (Plano No.: API-ALT-GI-P-P095-17-0)

DGP-D-03 Secciones cad. 0+720 al 1+180 (Plano No.: API-ALT-GI-P-P096-17-0)

DGP-D-04 Secciones cad. 1+200 al 1+820 (Plano No.: API-ALT-GI-P-P097-17-0)

Dichos planos fueron revisados y aprobados por la Dirección de Obras Marítimas y Dragado adscrita a esta Dirección General, mediante oficio No. 7.3.1.1.-724/2017 de fecha 3 de noviembre de 2017, de acuerdo al expediente ALTA-17-10-19 de fecha noviembre/2017, mismo que forma parte de la presente autorización.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos”

- SEGUNDA.** La Autorizada, se obliga a iniciar y a concluir la obra conforme al proyecto ejecutivo aprobado en un plazo aproximado de 4 semanas, contados a partir de la fecha de la presente autorización y no podrá iniciar la operación de la misma sin previa autorización de la Secretaría.
- TERCERA.** La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.
- CUARTA.** La Autorizada deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.
- QUINTA.** La Autorizada exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría cuando por causas de interés público e interés social o bien por resolución judicial, hagan imposible o inconveniente la construcción o continuación de la obra.
- SEXTA.** La Autorizada será responsable de haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente, y de haber cumplido con la normatividad vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, por lo que en caso contrario, exime de cualquier responsabilidad a esta Secretaría
- SÉPTIMA.** Esta Secretaría tendrá en todo tiempo, la facultad de verificar la ejecución de la obra, la calidad de los materiales empleados y, en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos, de acuerdo con el proyecto aprobado.
- OCTAVA.** La presente autorización de regularización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y al Addendum que esta Secretaría le otorgó a esa Administración Portuaria Integral, el 6 de junio de 1994 y el 18 de junio de 1999, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse las partes contratantes.

Atentamente.
El Director General


Lic. Alejandro Hernández Cervantes

c.c.p.- C. Capitán de Puerto de Altamira, Tamps.- Para su conocimiento Presente.
c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado.-Mismo fin - Presente.

AYHXIAJL/veo

Continencia

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

Dirección General de Puertos
Dirección de Obras Marítimas y Dragado
Oficio No. 7.3.1.1.-724/2017
REF.:7.3.0.5.2.-236.17
N.C.587

EXP. 4.71 Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V.
Altamira, Tamaulipas Caja: 120

Ciudad de México, 03 de noviembre de 2017

006139



LIC. ANDREA YOALLI HERNANDEZ XOXOTLA
Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Presente.

Me refiero a las gestiones de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., a efecto de obtener la autorización para llevar a cabo el "Dragado en Canal Norte tramo 0+000/1+820 año 2017" y con el oficio en referencia solicita se emita la opinión técnica correspondiente y para tal fin remite documentación relativa al proyecto en comento.

Sobre este particular, se comunica que una vez revisada la documentación recibida, esta Dirección determina que no existe inconveniente, desde el punto de vista técnico, para que se apruebe el proyecto para la construcción de dicha obra.

Para tal fin, se remiten dos copias de los siguientes planos debidamente firmados de fecha noviembre/2017, con número de expediente **ALTA-17-10-19**.

PLANO GENERAL

DGP-G-01 Tarquinas en zona norte (Plano No.: API-ALT-GI-P-P099-17-0)

TOPOBATIMETRÍA

DGP-TB-01 Planta topo batimetría canal norte (Plano No.: API-ALT-GI-P-P098-17-0)

DRAGADO

DGP-D-01 Planta general, dragado de construcción canal norte tramo 0+000/1+820
(Plano No.: API-ALT-GI-P-P094-17-0)

DGP-D-02 Secciones cad. 0+000 al 0+700 (Plano No.: API-ALT-GI-P-P095-17-0)

DGP-D-03 Secciones cad. 0+720 al 1+180 (Plano No.: API-ALT-GI-P-P096-17-0)

DGP-D-04 Secciones cad. 1+200 al 1+820 (Plano No.: API-ALT-GI-P-P097-17-0)

La obra consiste en el dragado del canal de navegación entre los cadenamientos 0+000 al 1+820, hasta la cota -15.24 y un ancho de plantilla de 200 metros, y entre los cadenamientos 0+580 al 1+580 de área de navegación de la margen oeste, hasta la cota -12.00 con un ancho de 90 metros. El volumen de dragado será de 2,517,798.31 m³, con un volumen estimado de sobredragado de 152,222.54 m³, por lo que el volumen total considerado para dragado es de 2,670,020.84 m³ en una superficie de 45.27 Has.

/...a la vuelta

BDG.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



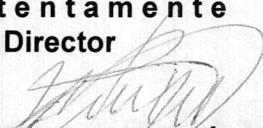
PUERTOS Y MARINA
MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

-2-

El período aproximado de ejecución de los trabajos será de 4 semanas. El monto estimado de la inversión es de \$250'000,000 que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior para continuar con el trámite de autorización de la obra.

Atentamente
El Director


ARQ. ARTURO PÉREZ CASTRO

EAG/JBDG/JAMV*
724 C.587, ALTAMIRA, TAMS.



BDG